



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24-2024-A/MDS

Sama, 21 de febrero del 2024

VISTO.-

El Informe N° 07-20248-OGRD/MDS de fecha 05 de febrero del 2024, el Encargado de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres informa que de conformidad con las Leyes vigentes solicita la reconfiguración de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Sama; y estando al proveído de Gerencia Municipal que dispone la proyección de resolución de alcaldía, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son personas Jurídicas de derecho público, con autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia; como tal en estricto cumplimiento del Art. 38 los Gobiernos Locales emiten Decretos, Resoluciones con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, de conformidad con el numeral 5 del Art. 192 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades tienen competencias para planificar el desarrollo de sus suscripciones y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -- SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios; lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14 de la Ley en mención, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, establece el mecanismo de constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil como grupo de trabajo ante la organización del SINAGERD, señalando además, en los numerales 18.1, y siguientes del artículo 18, las funciones de los grupos de trabajo, destacando la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD articulándolos dentro de los mecanismos institucionales y armonizando las decisiones de la Gestión de Riesgos y Desastres con otras políticas transversales de desarrollo institucional de este Gobierno local.

Que, es política de la presente gestión municipal el cumplir con los objetivos trazados, dentro de los plazos establecidos y conforme a los lineamientos de desarrollo integral del Distrito de Sama, en el marco de la autonomía política, administrativa y económica, siendo por ello imprescindible conformar y designar la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama, en armonía con el decreto en mención que en su artículo 19, numeral 19.1 señala que las plataformas de defensa civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, quien la máxima autoridad es el alcalde quien preside y convoca las plataformas.

En uso de las facultades conferida por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de la heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 24-2024-A/MDS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Sama, la misma que está integrada de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------------------|
| - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama | Presidente |
| - Secretario Técnico de Defensa Civil | Secretario Técnico |
| - Sub Prefecto del Distrito de Sama | Integrante |
| - Agencia Agraria de Sama | Integrante |
| - Juez de Paz del Distrito de Sama | Integrante |
| - Rpte. Servicio de Atención Rural SAR – SAMA | Integrante |
| - Rpte. de la Unidad de Gestión Educativa Local | Integrante |
| - Rpte. De la Posta de Salud | Integrante |
| - Rpte. De la Compañía de Bomberos de Sama | Integrante |
| - Rpte. De la Comisaria PNP de Sama | Integrante |



ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la difusión de la presente resolución a los interesados y a las dependencias involucradas de la municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
G.M
GAJ
GDUO
GRD
Archivo